

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES NRO 5 “COMLOG”

DICTAMEN N° 15/2025:

VISTO:

Que, por Nota S/N° del corriente año remitida por el Comando Logístico y la DISERSANFA, donde las mismas solicitan la “**ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA**” – ID N° 472471, a ser destinados al cumplimiento de la misión institucional y otras misiones específicas mediante orden del Sr Comandante en Jefe de las FFAANN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4to de la ley Nro 7021/22 en su inciso c) “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.”

Que, el Artículo 42 de la Ley Nro 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP Nro 230/25 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...g) *Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos...*”

Que, la Resolución de la DNCP 454/24 establece: “*precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación*”, y que la misma Resolución en su Artículo 6to aprueba la “*Guía para elaboración de precios referenciales*”.

Que, el Anexo a la Resolución de la DNCP 454/24 establece entre otras cosas los aspectos y metodología a ser utilizados por las convocantes para la elaboración y obtenidos de los precios referenciales.

Que, conforme el análisis de las documentaciones remitidas por el Comando Logístico y la DISERSANFA, en las cuales se puede exponer la metodología aplicada según el siguiente detalle:

DETALLE DE CRITERIOS Y METODOLOGIA APLICADA:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | PARAMETROS | METODOLOGÍA APLICADA |
|--------------------|-------------------|---|----------------------|
| DISERSANFA (LOTE1) | GASES MEDICINALES | PROMEDIO DE DOS ADJUDICACIONES ANTERIORES Y UN POSIBLE OFERENTE | CONVENCIONAL |



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES NRO 5 “COMLOG”**

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas supra citadas esta UOC ratifica la estimación de costos elaborada por las unidades requirentes del presente proceso de contratación.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, es parecer de esta dependencia, la continuidad del presente proceso para la **“ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA” – ID N° 472471**, a fin de satisfacer la necesidad institucional.

Mariano R. Alonso, 15 de Julio de 2025

Es mi Dictamen.




**DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
MY INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”**

ADQUISICION DE GASES MEDICINALES

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 454/24 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS DE PAGINAS DE INTERNET Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP.

| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO REFERENCIAL | PROVEEDOR | PRECIO PROMEDIO |
|------|-----------------|----------------------|--|------------------|----------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 1 | 12141904-002 | OXIGENO LIQUIDO | Pureza min. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/± 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 ≤ 300 ppm y CO ≤ 5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. | M3 | 1 | 28 600 | COTIZACION | 28 600 |
| | | | | | | 28 600 | ID N 414.391 CNT 111 | 28 600 |
| | | | | | | 28 600 | ID N 432091 CNT 98 | |
| 2 | 12142104-002 | GAS CARBONICO | GAS COMPRIMIDO EN CILINDROS DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 4 A 30 KG L.A PUREZA MINIMA REQUERIDA ES DE 99,8%, IMPUREZAS DE CO ≤ 10 PPM, HUMEDAD ≤ 200 PPM AMONIACO ≤ 25 PPM NOX ≤ 2,5 PPM, SO2 ≤ 5 PPM | KLS | 1 | 24 900 | COTIZACION | 24 900 |
| | | | | | | 24 900 | ID N 414.391 CNT 111 | 24 900 |
| | | | | | | 24 900 | ID N 432091 CNT 98 | |



JUAN RAMÍREZ GÓMEZ
 JEFE DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS



GRAL BRIG PEDRO GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ
 DIRECTOR DISERSANFA



San Lorenzo, 21 de Mayo de 2025

RAZON SOCIAL: DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (MILITAR)
Ruc: 80001179-1
ATENCION Abog Juana Giménez, JEFA DE PRESUPUESTO.

Le presentamos la siguiente oferta de acuerdo a su amable solicitud

| ITMS | DESCRIPCION | Precio unid |
|------|---------------------------|-------------|
| 1 | OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO | 28.600 |
| 2 | DIOXIDO DE CARBONO (CO2) | 24.900 |

ING LORENZO AGUILERA
VENTAS
GAS METAL SRL

Direccion:
Avda. La Victoria C/Campo Jordan Reducto km15- Lorenzo Tel: 021 595-270/595-275/595-427



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**CONTRATO
N° 98**

GAS METAL S.R.L

LCO N° 09/2023

**“ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES
PARA LA DISERSANFA.”**

ID N° 432.091

LEY N° 5.386/DECRETO N° 2.992

TELÉFONO: UOC N° 05 - 750.369
cf5uoc@gmail.com

2023



28.600



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 98 /2023

PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 - ID N° 432.091-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 87/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DOEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN**, con Cedula de Identidad N° 1.360.462, por una parte y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.**, RUC N° 80008762-3, domiciliada en la calle Avda. La Victoria C/Campo Jordán, B° Reducto- San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono N° 021 595270/ 021 595 275, representado en este acto por la Sra. **ANA MARIA ZARZA ZARZA**, (Socio Gerente - Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 764.543, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 432.091** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 432.091**, para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se registrarán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La Oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | Prog. | Unidad Responsable | RUC N° | O.G. | F.F. | Proy. | O.F. | Dpto. | Monto Total Gs |
|-------------------------|--------|--------------------|------------|------|------|-------|------|-------|--------------------|
| 2023 | 1.1.61 | DISERSANFA | 80001179-1 | 351 | II | 0 | 01 | 99 | 368.718.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 368.718.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.091.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 432.091**, convocado por el **COMANDO LOGISTICO** -


Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 87/2023 de fecha 30 de agosto del 2.023.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

| ITEMS DEL LLAMADO ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA con ID: 432091 | | | | | | | GAS METAL S.R.L. | | | |
|--|--------------|-----------------------|---|------------------|--------------|-------|------------------|-------------|----------------------|--------------------|
| Item | Código | Presentación del Bien | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Atado | Marca | Procedencia | Precio Unitario (Gs) | Precio Total |
| 1 | 1214194-002 | Oxígeno Líquido | Pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/ < 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 = < 300 ppm y CO < 5ppm. Humedad < 67ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor con cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. | Litros | UNIDAD | 11-03 | Gas Metal | Paraguay | 20.900 | 311.240.000 |
| 2 | 12142104-002 | Gas Carbónico | Gas comprimido en cilindros de alta presión con capacidad de 4 a 30 kg. La pureza mínima requerida es de 99,8%, impurezas de CO = < 10 ppm, Humedad = < 200 ppm, amoníaco = < 25 ppm, NOX = < 2,5 ppm, SO2 = < 5 ppm. | Kilogramos | UNIDAD | 30 | Gas Metal | Argentina | 136.900 | 1.094.000 |
| Importe Total | | | | | | | | | | 368.718.000 |

Total monto adjudicado: 368.718.000. Gs. (guaraníes trescientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil).

| Año | Prog. | Unidad Responsable | RUC N° | O.G. | F.F. | Proy | O.F. | Dpto. | Monto Total Adj Gs |
|-------------------------|-------|--------------------|------------|------|------|------|------|-------|--------------------|
| 2023 | 1161 | DISERSANFA | 80001179-1 | 351 | 10 | 0 | 01 | 99 | 368.718.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 368.718.000 |

DISERSANFA :
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Díaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admfidisersanfa@gmail.com

ITEMCODIGO DESCRIPCIONCONCENTRACION/ ESPECIFICACION Presentación
GASES MEDICINALES

- 1 12141904-002 Oxígeno Líquido Pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/ < 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 = < 300 ppm y CO < 5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que UNIDAD deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
- 2 12142104-002 Gas Carbónico Gas comprimido en cilindros de alta presión con capacidad de 4 a 30 kg. La pureza mínima requerida es de 99,8%, impurezas de CO = < 10 ppm, Humedad = < 200 ppm UNIDAD Amoníaco = < 25 ppm. NOX = < 2,5 ppm, SO2 = < 5 ppm

Otras Especificaciones Técnicas.

Otras Especificaciones Técnicas. Las especificaciones técnicas detalladas a continuación son en función a mejores condiciones de prestación para la convocante

Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- La provisión de oxígeno debe incluir los equipos en comodato, conectado a la red central de Oxígeno (planta de oxígeno medicinal).
- Para cada caso el proveedor deberá presentar en su oferta: métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Oferente, dicho documento será verificado y recibido por el personal técnico de la DISERSANFA, designado por el Director General.
- La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados en comodato, correspondiente al Tanque Criogénico.
- Métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases medicinales que podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal calificado de la DISERSANFA.
- Asistencia técnica disponible las 24 horas, según reclamo emitido vía Dpto. de Electro medicina por llamado al responsable técnico de la empresa prestadora del servicio.
- La empresa adjudicada deberá realizar Mantenimiento Predictivo cada 30 días, enviando un profesional a verificar cada servicio del hospital, de ser necesario deberá en base al mismo programar un Mantenimiento Preventivo y en caso de detectar averías comunicar al Dpto. de Electro medicina y una vez autorizado realizar la reparación correspondiente.
- La empresa adjudicada deberá reemplazar todos los equipos y accesorios instalados en comodato, por otro Proveedor.
- Si el adjudicado es una empresa diferente a la empresa que tiene sus equipos y accesorios en COMODATO, deberá la nueva empresa reemplazar todos los equipos y accesorios en COMODATO.

El inventario a reemplazar de los equipos y accesorios instalados en comodato, por el Proveedor actual: En la DISERSANFA:

- Un (1) Tanque criogénico de CMI, con capacidad mínima de dos mil (2.000) litros.
- Un (1) Compresor de Aire Comprimido dúplex de 5,5 hp, con sus respectivos accesorios.
- Una (1) Bomba de vacío dúplex de 5,5 hp, con sus respectivos accesorios.
- Red de distribución de Gases Medicinales (oxígeno, vacío y aire comprimido), de tres mil seiscientos (3.600) metros lineales.
- Paneles de dos (2) gases medicinales (oxígeno y vacío), cantidad de cien (100) unidades (DEL TIPO TOMA DISS INTERNACIONAL).
- Paneles de tres (3) gases medicinales (oxígeno, vacío y aire comprimido), cantidad de veintitrés (23) unidades (DEL TIPO TOMA DISS INTERNACIONAL).
- Accesorios para el correcto uso de los paneles: fluxómetro, humidificador, regulador de vacío y frascos de vacío (DEL TIPO TOMA DISS INTERNACIONAL).

El Proveedor adjudicado deberá reemplazar las instalaciones de otro proveedor si corresponde (Correspondiente a los tanques criogénicos y accesorios; así como la red distribución de gases medicinales con sus respectivos paneles y sus accesorios; como también los manífolds de oxígeno y de aire comprimido, el compresor de aire medicinal y la bomba de vacío medicinal) en 30 días hábiles, sistemas paralelos hasta que funcionen y se realicen los cortes y conexiones tipo BY PAS

El Proveedor saliente podrá retirar sus instalaciones y accesorios. (Correspondiente a tanques criogénicos, y otros) En 30 días hábiles, a partir de la provisión de la nueva empresa y su habilitación de suministros.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- El Oxígeno Líquido Medicinal será proveído en recipientes Criogénicos, con su contenido plenamente identificado por su color y/o por etiquetas.
- Para el servicio con Tanque Criogénico deberá presentar una copia de la Tabla de equivalencias en volumen de Oxígeno Medicinal, tratándose de medidores de Nivel tipo BARTON y realizar las conversiones inmediatamente.
- La empresa adjudicada deberá proveer las instalaciones correspondientes como cañerías, llaves de paso o sectorización como lo requieran las diferentes extensiones, a los diferentes lugares de utilización o consumo, y demás equipos y/o materiales que sean necesarios para el consumo de gases medicinales, por lo cual estas instalaciones serian en contrato de COMODATO, entregadas en remisiones detalladas en el momento de su instalación, durante el tiempo de provisión y vigencia de contrato.
- El sistema de control de calidad deberá realizarse tantas veces como la institución lo requiera.
- El oferente debe garantizar la cobertura plena de oxígeno, así la capacidad del equipamiento acorde a las necesidades de todo el hospital.
- El soporte técnico permanente deberá llenar una hoja de servicio triplicada ante cada asistencia o reclamo que deberá estar firmada por el personal de blanco responsable del servicio que realizó la solicitud de asistencia (Licenciados/as, Médicos, encargados del servicio o responsables de guardia, o personal técnico calificado del Departamento de Electro medicina). Esta hoja de servicio deberá presentarse con un informe mensual a la Jefatura de Electro medicina y a la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA, para la autorización de los pagos.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de un (1) tanque criogénico de dos mil (2.000) litros de capacidad, los cuales serán utilizados según la necesidad del administrador del contrato, con el Mantenimiento Preventivo correspondiente; la existencia de estos tanques serán verificados in situ por la convocante como requisito esencial para la adjudicación del presente llamado. El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correspondientes sin costos para la convocante durante la vigencia del contrato de los tanques a comodato.

Los tanques deberán ser entregados en un periodo máximo de quince (15) días.

Los Tanques criogénicos deberán contar con soporte de apoyo, motores de reserva en sala de máquinas de mantenimiento de máquinas de aire comprimido y vacío, otorgados en Comodato, con verificaciones técnicas y asistencias, conforme a las siguientes especificaciones mínimas requeridas

Marca

Modelo

Procedencia

Construcción y seguridad del sistema acorde a normas internacionales - EN 937, IRAM u otro similar.

Tanque reservorio criogénico de 900 litros o más, uso en red a 4 Kgf / cm² de presión (kilogramos fuerza)

Evaporador atmosférico

Capacidad de almacenamiento y distribución del gas acorde a las necesidades de uso de la Institución,

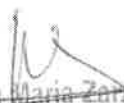
Con manómetros, flujómetros y otros elementos para el manejo correcto y control de uso del oxígeno medicinal

Sistemas de alarmas y sistema de conexión en red tipo Manifold 6 x 2

Regulador de presión 60 a 70 cm

Regulador de línea para oxígeno

Instalación del equipo y los tubos nuevos externos de distribución del gas ubicada en la parte superior de la pared, a 30 cm del techo, con provisión de todos los materiales necesarios para un buen funcionamiento del mismo como los caños de cobre electrolítico para la bajada y para la red principal conforme a los


Ana María Zarza Zarza

Socio Gerente

GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

requerimientos de la instalación, codos de cobre electrolítico, abrazaderas con tornillos y tuercas, fijación de caños electrolíticos, color de los tubos de distribución del gas medicinal según normas internacionales como el EN 937, IRAM u otros, llaves de paso para el gas medicinal. Llave de corte seccionador ubicada entre grupos de tres paneles en la UTI e Intermedia para evitar corte total en la UNIDAD en caso de fallas, así mismo el medidor digital del oxígeno gaseoso consumido y acumulado instalado sobre la red principal que asegure una lectura fidedigna del O₂ consumido, pruebas de estanqueidad.

Tomas o bocas nuevas instaladas para distribución externa de oxígeno medicinal con sistema de encastre acorde a lo instalado para aire comprimido y vacío (misma norma). Los paneles deben estar a 1,60 mts del piso en todos los sectores.

Provisión de todas las terminales necesarias para la adecuación de los equipos a la nueva instalación

Carteles de seguridad

Puesta en marcha, funcionamiento y capacitación para el usuario.

Manual de uso y Servicio Técnico en español

Para los Gases Especiales: Anhídrido Carbónico, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada de Capacidad de Provisión en Tiempo y Forma, en lugar de la Autorización del Fabricante.

La DISERSANFA se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas (distribuidor, fabricante, representante) que se encuentren en mora en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos anteriores celebrados con la DISERSANFA.

Presentar además:

- Planilla de Datos garantizados
- Documentos que acrediten el año de fabricación del equipo en comodato conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Copia de la Tabla de Equivalencias en Volumen de Oxígeno Medicinal, tratándose de medidores de nivel de presión diferencial del tipo ITT BARTON.

5.1. Los rubros para la presente LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 432.091, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 350; Subgrupo: 350; Objeto de Gasto: 351 (Compuestos Químicos), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = P_0 \times C$$


Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

C_0

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0 Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA) de acuerdo a la necesidad de la institución.-

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

Plan de Entregas.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA.

Lugar de Entrega: Parque Sanitario de la DISERSANFA, previo acuerdo común entre las partes.

La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado por la DISERSANFA, mediante las Órdenes de Compra.

Dirección: Gra. Díaz e/ Don Bosco (Asunción)

Teléfono: 441.004

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.

Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD

- 40%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 40%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 20%: Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

La DISERSANFA determinará las cantidades y frecuencia de solicitud de los bienes adjudicados, en atención a la necesidad institucional.

Para los casos de urgencias

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

| Item | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes |
|------|----------------------|----------|------------------|---|---|
| 1 | OXIGENO LIQUIDO | 12.840 | MB | DISERSANFA Parque Sanitario (Gral. Diaz e/ Don Bosco) | La Orden de compra será emitida por la DISERSANFA conforme a la demanda de la misma y será entregado por el adjudicado. - |
| | GAS CARBÓNICO | 60 | KG | DISERSANFA Parque Sanitario (Gral. Diaz e/ Don Bosco) | La Orden de compra será emitida por la DISERSANFA conforme a la demanda de la misma y será entregado por el adjudicado. - |

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES


Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios. El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.



Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

| Año | Prog. | Unidad Responsable | RUC N° | O.G. | F.F. | Proy. | O.F. | Dpto. | Monte Total Adj Gs |
|------------------|--------|--------------------|------------|------|------|-------|------|-------|--------------------|
| 2023 | 1.1.61 | DISERSANFA | 80001179-1 | 352 | 10 | 0 | 01 | 99 | 368.718.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 368.718.000 |

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del se encuentran expresamente previstos en el rubro: 350; Subgrupo: 350; Objeto de Gasto: 351 (Compuestos Químicos), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
 - Numero de Resolución que lo adjudica.
 - Numero de Contrato Vigente.


Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

1. Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato que emitió la orden de compra (DISERSANFA).

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: **POLIZA DE SEGURO**. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la POLIZA DE SEGURO, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- b. Acuerdo mutuo.
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o al PROVEEDOR.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.




Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

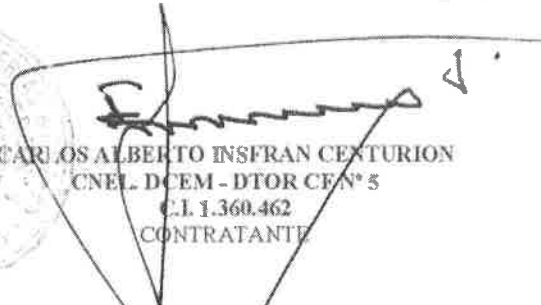


COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre de 2023.


ANA MARIA ZARZA ZARZA
Socio Gerente- Representante Legal
C.I. 764.543
PROVEEDOR




CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM - DTOR CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

Ana Maria Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**CONTRATO
N° 111**

GAS METAL S.R.L.

LCO N° 08/22

"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES"

ID N° 414.391

LEY N° 5.386/DECRETO N° 2.992

TELÉFONO: UOC N° 05 - 750.369
cf5uoc@gmail.com

2022



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

4. CLAUSULA CUARTA; PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 414.391, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 116 /2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.-

5. CLAUSULA QUINTA; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

| | | | | | | | | | | GAS METAL S.R.L. | |
|-------------------------|-----------------|----------------------|---|------------------|------------|-----------------------|-----------|-------------|------------------------------|--------------------|--|
| Item | Código Catálogo | Descripción del bien | Especificación Técnica | Unidad de Medida | Prestación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario IVA Incluido | Precio total | |
| 1 | 12141904-002 | Oxígeno líquido | Pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, w/v ≤ 5 ppm de H ₂ O. Impurezas CO ₂ <= 300 ppm y CO < 5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá ser presentado por el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. | Metros cúbicos | UNIDAD | 12.840 | GAS METAL | Paraguay | 28.600 | 267.224.000 | |
| | 12142104-002 | Gas carbónico | Gas comprimido en Cilindros de alta presión con capacidad de 4 a 30 kg. La pureza mínima requerida es de 99,8%, impurezas de CO <= 10 ppm, Humedad <= 200 ppm Amoniaco <= 25 ppm, NOX = < 2,5 ppm, SO2 <= 5 ppm | Kilogramos | UNIDAD | 60 | GAS METAL | Paraguay | 24.900 | 1.494.000 | |
| Precio Total | | | | | | | | | | 368.718.000 | |
| Oferente | | RUC N° | | ITEMS N° | | Monto Total Ga | | | | | |
| GAS METAL S R L | | 80008762-3 | | 1 y 2 | | 368.718.000 | | | | | |
| Total Adjudicado | | | | | | 368.718.000 | | | | | |



Monto Total Adj: 368.718.000. Gs. (guaraníes trescientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil),

DISERSANFA; RUC N° 80001179-1
Lugar de Entrega; Giraduría
Dirección; Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono; 441.004
Correo electrónico; admifidisersanfa@gamil.com

Otras Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas detalladas a continuación son mínimas y su posible variación será en función a mejores condiciones de prestación para la convocante.

- La provisión de oxígeno debe incluir los equipos en comodato, conectado a la red central de Oxígeno (planta de oxígeno medicinal).
- Para cada caso el proveedor deberá presentar en su oferta: métodos o sistemas de control de